

Artículo Unico.- El Lic. Renso Antonio Herrera Franco, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Bruselas, Bélgica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 404-88 que inviste al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino de España de los Plenos Poderes de lugar, para suscribir el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa, entre la República Dominicana y el Reino de España, y el Programa de Cooperación Cultural entre ambos países.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 404-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Doctor Juan Casasnova Garrido, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino de España, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para suscribir en nombre y representación del Estado Dominicano, el Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Dominicana y el Reino de España, y el Programa de Cooperación Cultural y Educativa entre la República Dominicana y el Reino de España.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER